



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 161-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 12 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente con registro N° 6976, que contiene el Informe N° 075-2025-ESANS-DIT-RSG-DIRESA-APU, de fecha 12 de agosto del 2025, contenida la solicitud de Reconocimiento bajo Acto Resolutivo al profesional Nutricionista de la Red de Salud Grau, por el día del Nutricionista Peruano de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su Artículo 18° Reconocimiento Especial.- El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en los servicios que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-G-R.APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Red de Salud Grau, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa;

Que, el Artículo N°146 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos programas;

Que, la Ley del Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el artículo 18 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que El desempeño excepcional de un Servidor Público origina el otorgamiento especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad, y, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso, i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, mediante Decreto Legislativo 1153, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Reglamento del Decreto Supremo N° 015-2018-SA y en el Artículo 13° La compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al personal de la salud con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad No son de libre disposición del personal de la salud, ni tampoco constituyen ventaja patrimonial;

Que, del análisis a las citadas normas expuestas en los párrafos precedentes y en atención al documento del visto, es necesario se efectúe el reconocimiento y Felicitación de los Profesionales Nutricionistas, por conmemorarse el 06 de agosto día del Nutricionista, Una jornada que rinde homenaje a aquellos profesionales que cuidan por la salud y funcionamiento del organismo, desde el punto de la alimentación y nutrición;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC RED DE SALUD DE GRAU



Que, estando al informe N° 075-2025-ESANS-DIT-RSG-DIRESA-APU, de fecha 12 de agosto del 2025, emitido por la Coordinadora Estrategia Sanitaria Alimentaria y Nutrición Saludable (ESANS) sobre la solicitud de reconocimiento bajo acto resolutivo al profesional Nutricionista de la Red de Salud Grau por el día del Nutricionista Peruano;

Que, es política de la Red de Salud Grau, incentivar a sus trabajadores mediante el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones desempeñadas;

Que, del análisis de la gestión y funciones realizadas se constata que los servidores Nutricionistas, sin perjuicio de haber cumplido con sus labores habituales con dedicación, responsabilidad y eficiencia en el nivel que corresponde, a la trascendencia de la función encomendada, comprometido en la consecución de los objetivos institucionales: merece ser reconocida, por constituir ejemplo para el conjunto de servidores Profesionales Nutricionistas de la Red de Salud Grau, en el Día del Nutricionista;

Que, siendo así, es un justo y merecido **RECONOCER y FELICITAR** por conmemorar el 06 de agosto el día del Nutricionista, Una jornada que rinde homenaje a aquellos profesionales que cuidan por la salud y funcionamiento del organismo, desde el punto de la alimentación y nutrición, resulta oportuno y pertinente expresar el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo a los servidores señalados;

Que, estando con el visto bueno de la Dirección, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Grau, por Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-GR.APUR/MAC/PR, sobre creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, y por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-AP, de encargatura de la Directora de la Red de Salud Grau;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al profesional Nutricionista que prestan sus servicios en los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, por conmemorarse el 06 de agosto Día del Nutricionista, por su extraordinaria labor empeñada y compromiso demostrado en beneficio de la Institución conforme al siguiente detalle:

PROFESIONALES NUTRICIONISTAS DE LA RED DE SALUD GRAU				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIONAL	ESTABLECIMIENTO DE TRABAJO	
01	DIANA QUISPE AVILES	NUTRICIONISTA	CENTRO DE SALUD VILCABAMBA	
02	YENY ELIZABETH CATACORA PHATTI	NUTRICIONISTA	CENTRO DE SALUD SAN CAMILO DE LELLIS CHUQUIBAMBILLA	
03	KARINA ROCIO ÑAUPA CALCINA	NUTRICIONISTA	PUESTO DE SALUD HUAYLLATI.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de las servidoras felicitadas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución Directoral a la Unidad de Recursos Humanos, interesadas, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCION:

D.RSG.
U.RR.HH.
INTERESADAS
ARCHIVO


DIRECTORA

